

LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS

ARTÍCULO 109. LOS SERVICIOS DE TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIONES Y EXPEDICIÓN DE COPIAS Y DOCUMENTOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CAUSARÁN DERECHOS Y SE PAGARÁN PREVIAMENTE POR LOS INTERESADOS CONFORME A ESTA LEY, CON BASE EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

VIII. CUALQUIERA OTRA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDA POR AUTORIDAD DISTINTA DE LAS ANTERIORES:

<u>Concepto</u>	<u>Tarifa</u>
A) POR LA PRIMERA HOJA:	\$55.00
B) POR LAS SIGUIENTES HOJAS Y HASTA CINCUENTA:	\$10.00
C) POR LAS SIGUIENTES HOJAS Y MÁS DE CINCUENTA:	\$4.00

ARTICULO 113.- POR LA REPRODUCCIÓN DE COPIAS SIMPLES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE CAUSARAN \$0.60 POR CADA DE LAS REPRODUCCIONES DE COPIAS SIMPLES.